



DECRETO N° 519/22

La Paz, 04 de agosto de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 05/22, dispuesto mediante Decreto Nro. 371/22 con el objeto de llevar adelante la **OBRA: CORDON CUNETAS BARRIO MILAGROSA NORTE – CIUDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS**, de acuerdo al Expediente Nro. Nro. 170.552/22 y anexos;

Y CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Nro. 502/22 de fecha 27/07/22 se Pre-Adjudicó la presente Licitación Pública Nro. 05/22 a la firma, "ROLDAN VICICONTI JUAN MANUEL", CUIT N°: 20-30764172-1, con una oferta económica de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.684.789,84), por adecuarse a la normativa, a los requerimientos formales, técnicos y resultar económicamente más conveniente a los intereses municipales, disponiendo a su vez, desestimar el resto de las ofertas, por las razones que se expresaran en dicho acto;

Que, habiéndose cumplimentado el trámite previsto en el artículo 26°, anteúltimo párrafo del Pliego Particular de Condiciones (PPC) y habiendo transcurrido el plazo previsto por el Art. 29° de dicho Pliego para efectuar las impugnaciones al acto de la Pre-Adjudicación, no se ha verificado la presentación de recursos por ninguna de las oferentes, correspondiendo entonces proceder al dictado del presente acto, adjudicando la Licitación, conforme lo reglado en el artículo 27 del PPC, a cuyo efecto se dan por reproducidos en su integridad los fundamentos que fueron tenidos en cuenta para la Pre-adjudicación, evitando de ese modo repeticiones innecesarias.

Que la Comisión de Preadjudicación, Evaluación, Aprobación de la Licitación y Adjudicación y la Contaduría Municipal han tomado la

intervención de su competencia, conforme lo previsto en el Art. 26, 27 y 29 del PPC y art. 5° del Decreto 502/22, respectivamente.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, Evaluación, Aprobación de la Licitación y Adjudicación, por los fundamentos expresados *ut supra*, los expuesto en el Acta del día 03/08/2022 y los expresados en el Decreto 502/22 los que se dan aquí por reproducidos;

Que, por lo expuesto corresponde el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia, conforme las facultades que son atribuidas al Departamento Ejecutivo Municipal (art. 107 inc. "n" Ley 10.027 y Ordenanza 633/02);

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

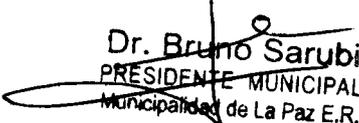
Art.1°) APROBAR todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nro. 05/22, con el objeto de llevar adelante la **OBRA: CORDON CUNETA BARRIO MILAGROSA NORTE – CIUDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS**, de acuerdo al Expediente Nro. Nro. 170.552/22 y anexos.

Art.2°) ADJUDICAR la presente Licitación a la firma, "ROLDAN VICICONTI JUAN MANUEL", CUIT N°: 20-30764172-1, con una oferta económica de **PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.684.789,84)**, por adecuarse a la normativa, a los requerimientos formales, técnicos y resultar económicamente más conveniente a los intereses municipales.

Art. 3°) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente, archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.